**San José, 12 de mayo de 2022**

**N° 4640-2022**

**Al contestar refiérase a este # de oficio**

**Señor**

**M.Sc. Hugo Hernández Alfaro, Jefe**

**Oficina de Control Interno**

**Estimado señor:**

Para su estimable conocimiento y fines consiguientes, le transcribo el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión **N° 39-2022**celebrada el **10 de mayo de 2022,** que literalmente dice:

“**ARTÍCULO XXXIX**

**Documento N° 4693-2022**

Mediante oficio Nº 350-PLA-EV-2022 del 26 de abril de 2022, el licenciado Erick Antonio Mora Leiva, Jefe del Proceso Planeación y Evaluación de la Dirección de Planificación, remite el informe suscrito por el Subproceso Evaluación, relacionado con el seguimiento realizado a las acciones y la matriz de indicadores de gestión para ser implementadas en la Oficina de Control Interno; que literalmente dice:

“[…]

“En atención al oficio 8987-2020, donde se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión celebrada el 08 de setiembre de 2020, artículo XLIV, le remito el informe suscrito por el Subproceso Evaluación, relacionado con el seguimiento realizado a las acciones y la matriz de indicadores de gestión para ser implementadas en la Oficina de Control Interno.

Con el fin de que se manifestaran al respecto, mediante oficio 245-PLA-EV-2022, del 24 de marzo de 2022, el preliminar de este documento fue puesto en conocimiento de del Máster Hugo Hernández Alfaro, Jefe de la Oficina de Control Interno, de la Máster Kattia Morales Navarro, Directora de Tecnología de la Información y Comunicaciones.  A la fecha no se recibió respuesta. (…).”

-0-

El citado informe suscrito por la Inga. Elena Gabriela Picado González, Jefa a.i. del Subproceso de Evaluación, indica lo siguiente:

“[…]

En atención al acuerdo tomado por el Consejo Superior en su sesión número 87-2020 celebrada el 08 de setiembre de 2020, artículo XLIV, comunicado a la Dirección de Planificación mediante oficio número 8987-2020 del 29 de setiembre de 2020 por la Secretaría General de la Corte, hago de su conocimiento los resultados definitivos obtenidos del seguimiento realizado a las acciones y la matriz de indicadores de gestión, aprobadas en la sesión de referencia, para ser implementadas en la Oficina de Control Interno.

Cabe indicar que la versión preliminar de este informe de seguimiento fue sometida al conocimiento y a la consideración de la Oficina de Control Interno y Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones, mediante oficio número 245-PLA-EV-2022 del 24 de marzo de 2022; las cuales no formularon observaciones al contenido del oficio comunicado dentro de plazo otorgado, y para el caso específico de la Oficina de Control Interno, después de vencidas las dos prórrogas solicitadas para tal efecto.

(…)

**Unidad Operativa**

**Subproceso Evaluación**

**Proceso Planeación y Evaluación**

**Dirección de Planificación**

**Resultados definitivos obtenidos del seguimiento realizado a las acciones y la matriz de indicadores de gestión, aprobadas en la sesión del Consejo Superior número 87-2020 celebrada el 08 de setiembre de 2020, artículo XLIV, para ser implementadas en la Oficina de Control Interno**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Dirección de Planificación** | **Fecha:** | 18/04/2022 |
| **Oficina remitente:** | Unidad de Evaluación Operativa, Subproceso Evaluación. | **# Informe:** | -PLA-EV-2022Ref. 1630-2020 |
| **Temática:** | Resultados definitivos obtenidos del seguimiento realizado a las acciones y la matriz de indicadores de gestión, aprobadas en la sesión del Consejo Superior número 87-2020 celebrada el 08 de setiembre de 2020, artículo XLIV, para ser implementadas en la Oficina de Control Interno. |
| **Para:** | Secretaría General de la Corte.  |
| **Copias:** | Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones.Oficina de Control Interno. |
| **Oficios y Referencias:** | Oficio número 8987-2020 de la Secretaría General de la Corte, fechado 29 de setiembre de 2020, mediante el cual se comunica el acuerdo tomado por el Consejo Superior en su sesión número 87-2020 celebrada el 08 de setiembre de 2020, artículo XLIV. |
| **Realizado por:** | Licenciado Rodolfo González Fernández, Profesional 2, Unidad de Evaluación Operativa. |
| **Revisado por:** | Inga. Elena Gabriela Picado González, Jefa a.i. Subproceso Evaluación.Licda. Rocío Picado Vargas, Coordinadora 3 de la Unidad Evaluación Operativa. |
| **Aprobado por:** | Máster Erick Mora Leiva, Jefe Proceso Planeación y Evaluación. |
|  |  |  |  |

**k.          Antecedentes**

**1.1-**Acuerdo tomado por el Consejo Superior en su sesión número 87-2020 celebrada el 08 de setiembre de 2020, artículo XLIV, dentro del cual aprobó la implementación de una serie de acciones, en la que se incluye la implantación de la matriz de indicadores de gestión propuesta en el informe número 1016-PLA-PE-2020, en la Oficina de Control Interno.

**1.2-**Acuerdo tomado por el Consejo Superior en su sesión número 16-2022 celebrada el 24 de febrero de 2022, artículo XXV, dentro del cual avaló la implementación de las siguientes acciones en la Oficina de Control Interno:

“***2)****Avalar las recomendaciones dadas en este informe ─se refiere al informe número 117-PLA-PE-2022 conocido en la referida sesión─, por consiguiente, se debe:****a)****Aprobar el presente informe ─el 117-PLA-PE-2022 antes mencionado─, así como la actualización de la propuesta de indicadores de gestión para la Oficina de Control Interno.****b)****El equipo de mejora de la Oficina de Control Interno deberá reunirse al menos una vez al mes, con la finalidad de dar seguimiento a los indicadores de gestión definidos, analizar los resultados, así como proponer mejoras al proceso y los planes remediales. Al menos anualmente deberá informar al Consejo Superior, el resultado de su gestión mediante los indicadores señalados.****c)****La Dirección de Planificación apoyará, verificará y retroalimentará el registro de los indicadores definidos para la Oficina de Control Interno.*”.

**l.               Justificación**

Realizar el seguimiento previsto en el informe número 1016-PLA-PE-2020, aprobado por el Consejo Superior en la sesión número 87-2020 celebrada el 08 de setiembre de 2020, artículo XLIV.

**m.           Aspectos Resolutivos**

El presente seguimiento comprende once acciones aprobadas por el Consejo Superior en la sesión número 87-2020 celebrada el 08 de setiembre de 2020, artículo XLIV, para ser implementadas en la Oficina de Control Interno; de las cuales ocho proceden del informe número 1016-PLA-PE-2020 del 07 de julio de 2020, y las tres restantes forman parte del contenido del acuerdo en mención.

La información requerida para determinar el grado de avance de cada una de las once acciones por implementar procede de la suministrada por la Oficina de Control Interno, mediante oficio número 161-CI-2021 del 1° de junio de 2021; la obtenida a través de la consulta a Nexus-PJ; y de los sistemas de información disponibles en la Intranet Judicial.

***2)***

***3)***

***4)***

**II.          El grado de avance de cada una de las once acciones aprobadas por el Consejo Superior para ser implementadas en la Oficina de Control Interno**

El proceso de implementación de las once acciones aprobadas por el Consejo Superior para ser implementadas en la Oficina de Control Interno presenta el siguiente grado de avance a la fecha:

1.             Nueve (81,8%) acciones cumplidas.

2.             Una (9,1%) acción en progreso, es decir, que registran avances relevantes a la fecha del corte.

3.             Una (9,1%) acción sin iniciar.

El grado de avance actual de cada una de las once acciones aprobadas para ser implementadas en la Oficina de Control Interno se presenta en la siguiente tabla:

|  |
| --- |
| **Tabla # 1****GRADO DE AVANCE ACTUAL DE CADA UNA DE LAS ACCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR DENTRO DEL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN # 87-2020, ARTÍCULO XLIV, PARA SER IMPLEMENTADAS EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO**  |
| **Acción Aprobada para Ser Implementada / Responsable** | **Grado de Avance****a la Fecha** |
| “***2)****Se aprueban las recomendaciones dirigidas a este Consejo Superior, así como a la Oficina de Control Interno y la Dirección de Planificación.”*. Estas recomendaciones se encuentran incluidas dentro del oficio # 1016-PLA-PE-2020 y son las siguientes:  |   |
|   | “***Al Consejo Superior*** |
|   | -    *Aprobar el presente informe, así como la propuesta de indicadores de gestión para la Oficina de Control Interno.*-      | Cumplida. |
|   | ***A la Oficina de Control Interno*** |
|   | -    *Utilizar el SICE para realizar el registro de los estudios especiales, la asignación de la referencia a los Profesionales en Control Interno y el cierre de la referencia en el sistema una vez que se ha finalizado el estudio. En el caso que sea necesario, solicitar el apoyo y la capacitación a la Dirección de Tecnología de la Información.* | Cumplida. |
|   | -    *Extraer la información relacionada a la asignación de estudios especiales a las personas Profesionales en Control Interno por medio de la herramienta de reportes del SICE, con el fin de alimentar la matriz de Indicadores de Gestión.* | Cumplida. |
|   | -    *Revisar al menos anualmente el marco general de la Gestión de Riesgos Institucional con la finalidad de detectar cualquier desviación o actualización que se requiera.* | Cumplida. |
|   | ***5.****Proponer modelos de capacitación en coordinación con las diferentes unidades de capacitación y Escuela Judicial, que permitan plasmar dentro de las capacitaciones la cultura del control interno, como parte fundamental e intrínseco de los procesos que se realizan en el diario actuar de las servidoras y servidores judiciales.* | Cumplida. |
|   | ***6.****El equipo de mejora deberá reunirse al menos una vez al mes, con la finalidad de dar seguimiento a los indicadores de gestión definidos, analizar los resultados, así como proponer mejoras al proceso y los planes de contingencia.* | Sin iniciar. |
|   | ***A la Dirección de Planificación*** |
|   | ***7.****Apoyar, verificar y retroalimentar el registro de los indicadores definidos para la Oficina de Control Interno.*  | En progreso. |
|   | ***8.****Dar seguimiento por parte del Subproceso de Evaluación seis meses después de la aplicación de los indicadores, con la finalidad de valorar la definición de los parámetros, así como evaluar los resultados obtenidos de la propuesta.*”  | Cumplida. |
| [ . . . ] “***3)****Se ordena a la Oficina de Control Interno, efectuar la asignación de los estudios especiales a cada Profesional de Control Interno, utilizando el Sistema SICE, con el fin de lograr la trazabilidad de las referencias ingresadas y las atendidas por esta oficina. Obteniendo con ello, insumos importantes para la matriz de indicadores.*  |  Cumplida. |
| ***4)****Deberá la Oficina de Control Interno a coordinar con la Dirección de Tecnología de la Información, la capacitación y apoyo para la utilización de la herramienta Sistema SICE.* | Cumplida. |
| ***5)****Deberá el equipo de mejora identificado en el presente informe, realizar de forma diligente y cumplida todas aquellas acciones tendientes a mejorar la gestión de la oficina, así como obtener insumos para los indicadores propuestos.*”  | Cumplida. |
| **Fuente:** Elaboración propia, a partir de los insumos proporcionados por la Oficina de Control Interno, mediante oficio número 161-CI-2021 del 1° de junio de 2021, del cual se incluye una copia en el ***Anexo*** de este informe de seguimiento; así como la información incluida dentro del acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión número 16-2022 celebrada el 24 de febrero de 2022, artículo XXV, y la obtenida de los sistemas de información disponibles en la *Intranet Judicial*. |

**III.        La situación de las dos acciones aprobadas por el Consejo Superior para ser implementadas en la Oficina de Control Interno en curso de cumplimiento.**

Las dos acciones en curso de cumplimiento (en progreso y sin iniciar) que se muestran en la siguiente tabla actúan interrelacionadas, con el propósito común de contribuir a completar el proceso de implementación y puesta en operación de la matriz de indicadores de gestión en la Oficina de Control Interno.

|  |
| --- |
| **Tabla # 2****ACCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR DENTRO DEL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN # 87-2020, ARTÍCULO XLIV, PARA SER IMPLEMENTADAS EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO EN CURSO DE CUMPLIMIENTO**  |
| **Acción en Curso de Cumplimiento / Responsable** | **Grado de Avance****Actual** |
| **A la Oficina de Control Interno** “***6.****El equipo de mejora deberá reunirse al menos una vez al mes, con la finalidad de dar seguimiento a los indicadores de gestión definidos, analizar los resultados, así como proponer mejoras al proceso y los planes de contingencia.*”  |  Sin iniciar. |
| **A la Dirección de Planificación**“***7.****Apoyar, verificar y retroalimentar el registro de los indicadores definidos para la Oficina de Control Interno.*”  | En progreso. |
| **Fuente:** Elaboración propia, a partir de los insumos proporcionados por la Oficina de Control Interno, mediante oficio número 161-CI-2021 del 1° de junio de 2021, del cual se incluye una copia en el ***Anexo*** de este informe de seguimiento; así como; así como la información incluida dentro del acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión número 16-2022 celebrada el 24 de febrero de 2022, artículo XXV, y la obtenida de los sistemas de información disponibles en la *Intranet Judicial*. |

**IV.       Los resultados obtenidos, la evidencia identificada y el grado de avance del proceso de implementación de las once acciones aprobadas por el Consejo Superior en la Oficina de Control Interno.**

El detalle de los resultados obtenidos, la evidencia identificada y el grado de avance alcanzado del proceso de implementación de las acciones aprobadas por el Consejo Superior en la Oficina de Control Interno, se recopilan en la tabla que se presenta a continuación:

|  |
| --- |
| **Tabla # 3****RESULTADOS OBTENIDOS, EVIDENCIA IDENTIFICADA, Y GRADO DE AVANCE ACTUAL DEL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE CADA UNA DE LAS ACCIONES APROBADAS POR EL CONSEJO SUPERIOR DENTRO DEL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN # 87-2020, ARTÍCULO XLIV, EN LA OFICINA DE CONTROL INTERNO** |
| **Acción por Implementar / Responsable** | **Proceso de Implementación de la Acción** |
| **Resultados Obtenidos / Evidencia Identificada** | **Grado de Avance** |   |
| “***2)****Se aprueban las recomendaciones dirigidas a este Consejo Superior, así como a la Oficina de Control Interno y la Dirección de Planificación.*”.Estas recomendaciones se encuentran incluidas dentro del oficio # 1016-PLA-PE-2020 y son las siguientes: |   |   |   |
|   | “***Al Consejo Superior*** |
|   | ***1.****Aprobar el presente informe, así como la propuesta de indicadores de gestión para la Oficina de Control Interno.* | El informe mencionado, el cual incluye la propuesta de indicadores de gestión para la Oficina de Control Interno, corresponde al oficio # 1016-PLA-PE-2020, y lo aprueba el Consejo Superior en la sesión número 87-2020, celebrada el 08 de setiembre de 2020, artículo, XLIV. | Cumplida. |   |
|   | ***A la Oficina de Control Interno*** |
|   | ***2.****Utilizar el SICE para realizar el registro de los estudios especiales, la asignación de la referencia a los Profesionales en Control Interno y el cierre de la referencia en el sistema una vez que se ha finalizado el estudio. En el caso que sea necesario, solicitar el apoyo y la capacitación a la Dirección de Tecnología de la Información.* | La Oficina de Control Interno, mediante oficio número 161-CI-2021, informa de los siguientes avances:4.                  El SICE se utiliza para registrar las referencias externas, es decir, procedentes de otras oficinas judiciales.5.                  El SICE se utiliza desde junio de 2021 para incluir la carga de trabajo derivada de los indicios reconocidos por el personal de la Oficina de Control Interno en el ejercicio de sus labores.6.                  El proceso de depuración de las referencias inicialmente registradas en el SICE, por parte del personal de la Oficina de Control Interno.7.                  El proceso de actualización del SICE en aspectos de forma, orientado a la correcta identificación de variables e indicadores que corresponda.8.                  La identificación de la necesidad de vincular los sistemas SEVRI-PJ y PAI-PJ al SICE, para que aporten información relevante al proceso de toma de decisiones institucional, en el eventual caso de mantenerse el SICE como la única fuente de datos de la matriz de indicadores de gestión. Respecto de la posibilidad de solicitar capacitación en el uso del SICE, la licenciada Lixandra Ivethe Valverde Rodríguez, Profesional en Informática 2 de la Dirección de Tecnología de Información, informa que al 07 de mayo de 2021 no se tienen solicitudes de capacitación en la utilización del SICE, pendientes de impartir al personal de la Oficina de Control Interno. Más recientemente y dentro del proceso de construcción de la matriz de indicadores de gestión, la Oficina de Control Interno atiende una consulta sobre esta acción objeto de seguimiento, formulada por personal del Subproceso Modernización Institucional de la Dirección de Planificación, en los siguientes términos: “*En atención a su consulta respecto de los datos del SICE, le indico que se empezó a usar plenamente a partir de junio 2021, de ahí que se adjunte el reporte de junio y Julio. . .*”, los cuales se encuentran incluidos en el archivo adjunto.Interfaz de usuario gráfica, Aplicación  Descripción generada automáticamente | Cumplida. |   |
|   | ***3.****Extraer la información relacionada a la asignación de estudios especiales a las personas Profesionales en Control Interno por medio de la herramienta de reportes del SICE, con el fin de alimentar la matriz de Indicadores de Gestión.* | La Oficina de Control Interno, mediante oficio número 161-CI-2021, informa de los siguientes avances:9.                  El SICE permite extraer la información del trabajo asignado de forma individual correspondiente a las referencias de origen externo, es decir, la provenientes de otras oficinas judiciales.10.               El SICE permitirá extraer la información de la carga de trabajo completa asignada de forma individual a partir de junio de 2021.11.               El proceso de capacitación del personal profesional y asistencial de la Oficina de Control Interno en la utilización del SICE.12.               El proceso de depuración de variables en el SICE.13.               El proceso de actualización de la “*Tabla de plazos de conservación de documentos de la Oficina de Control Interno*”, publicada mediante Circular número 166-2019 del 09 de setiembre de 2019. Más recientemente y dentro del proceso de construcción de la matriz de indicadores de gestión, la Oficina de Control Interno atiende una consulta sobre esta acción objeto de seguimiento, formulada por personal del Subproceso Modernización Institucional de la Dirección de Planificación, en los siguientes términos: “*En atención a su consulta respecto de los datos del SICE, le indico que se empezó a usar plenamente a partir de junio 2021, de ahí que se adjunte el reporte de junio y Julio. . .*”, los cuales se encuentran incluidos en el archivo adjunto.Interfaz de usuario gráfica, Aplicación  Descripción generada automáticamente | Cumplida. |   |
|   | ***4.****Revisar al menos anualmente el marco general de la Gestión de Riesgos Institucional con la finalidad de detectar cualquier desviación o actualización que se requiera.* | La Oficina de Control Interno, mediante oficio número 161-CI-2021, informa de los siguientes resultados obtenidos:“*El Marco General de la Gestión de Riegos Institucionales, se analiza anualmente a través del SEVRI-PJ, lo que permite a las personas de la institución identificar, evaluar, analizar, administrar y dar seguimiento continuo a los riesgos; para finalmente, emitir las recomendaciones pertinentes al Jerarca, respecto de aquellos riesgos más relevantes, que podrían desviar o impedir el logro de los objetivos institucionales; dando apoyo al proceso de toma de decisiones relativas a evitar que estos riesgos se materialicen.**Los resultados del SEVRI-PJ igualmente, permiten mantener actualizado el Portafolio Institucional de Riesgos, que sirve de guía para su correspondiente gestión.**Actualmente, se analizan los datos del 2021 que se caracterizan por incluir en forma diferenciada los riesgos vinculados al cumplimiento del Plan Estratégico Institucional.  Lo que se alcanzó luego de una importante coordinación de la Oficina de Control Interno con el Subproceso de Planificación Estratégica de la Dirección de Planificación.**La definición del Marco General de Gestión de Riesgos se acompaña de un fuerte componente de capacitación por parte de la Oficina de Control Interno, que busca desarrollar destrezas en las personas para que sepan cómo controlar los riesgos más relevantes.**Sobre este tema, cabe agregar que, en el PAO 2021, se incluye evaluar la madurez del Sistema Especifico de Valoración de Riesgos Institucionales, lo que permitirá identificar otras necesidades y oportunidades de mejora relativo a la valoración de riesgos, lo que se estará trabajando en el segundo semestre del 2021.”* La revisión continua del “*Marco General de la Gestión de Riegos Institucionales*” también se verifica a través del compromiso de la *Administración Activa*, por el perfeccionamiento del *Sistema de Control Interno Institucional*, en las siguientes situaciones:14.               El *Plan Anual Operativo* de la Oficina de Control Interno correspondiente al 2021, incluye tres metas en ejecución que contribuyen con el mejoramiento de la gestión y eficiencia institucional, a través del fortalecimiento del *Sistema de Control Interno* en los despachos y oficinas judiciales; éstas son:14.1.     “*Que al 31 de diciembre de 2021 se haya realizado seguimiento de actualización del CURSO VIRTUAL DE CONTROL INTERNO y el CURSO VIRTUAL DE GESTIÓN DE RIESGOS.*”14.2.     “*Que al 31 de diciembre de 2021 se haya realizado un plan de trabajo para aplicar el modelo de grado de madurez de la gestión de riesgo en al menos una jurisdicción de manera integral.*”14.3.     “*Que, al 31 de diciembre de 2021, se haya realizado un plan de trabajo para la aplicación del Modelo de Madurez de Control Interno realizado por la Contraloría General de la República en el área definida por la Jefatura de Control Interno.*”15.               El acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión número 103-2020 celebrada el 27 de octubre de 2020, artículo XLVII, que tiene por rendido el oficio número 186-CI-2020 de la Oficina de Control Interno, con los resultados del proceso de elaboración del SEVRI-PJ del 2020; y acoge lo recomendado, con el propósito de mejorar el *Proceso de Valoración de Riesgos Institucionales*, por parte de las oficinas y despachos judiciales, a través de la metodología del SEVRI-PJ.16.               El acuerdo tomado por la Corte Plena en la sesión número 50-2020 celebrada el 07 de setiembre de 2020, artículo XVIII, que tiene por rendido el informe número 1183-PLA-PE-2020 con la propuesta de modelo de gestión de riesgos estratégicos en el Poder Judicial, y acoge sus recomendaciones, de las cuales interesa mencionar las siguientes:**1.**“***b.)****Aprobar la propuesta … denominada “Modelo de Gestión de Riesgos del Plan Estratégico Institucional (PEI) o estratégicos …*”.**2.**“***3.)****Acoger las demás recomendaciones emitidas en el informe …*”, específicamente las dos siguientes dirigidas a la Oficina de Control Interno:a. “***2.16.****Como órgano rector de los riesgos institucionales, que realice el seguimiento y evaluación de los resultados que genera el Modelo de Gestión de Riesgos Estratégicos y darlos a conocer al Comité de Planeamiento Estratégico al menos trimestralmente; previo a ser remitido a conocimiento de la Corte Plena.*”b.           “***2.18.****Definir, desarrollar e implementar el Modelo de Madurez del Sistema de Control Interno, que permita la aplicación del proceso de mejora continua sobre el modelo de gestión de riesgos institucionales.”*La Contraloría General de la República define la naturaleza del modelo de madurez del sistema de control interno en los siguientes términos:“*El modelo de madurez del sistema de control interno institucional es una herramienta de diagnóstico que permitirá a la administración activa conocer el estado de su sistema de control interno, por lo que se constituye en un insumo importante para la autoevaluación del sistema de control interno que se debe realizar anualmente, según lo establecido en el inciso b) del artículo 17 de la Ley General de Control Interno.**Es una herramienta que se propone como la mejor práctica para las instituciones y que se integre como parte de los demás instrumentos que poseen para el seguimiento del sistema de control interno.*”17.               El Consejo Superior dentro del acuerdo tomado en la sesión número 53-2021 celebrada el 29 de junio de 2021, artículo XLVII, acogió la siguiente recomendación formulada en el oficio número 166-CI-2021 del 21 de junio de 2021 por la Oficina de Control Interno; la cual se relaciona directamente con el ítem “***2.16.***” del acuerdo tomado por la Corte Plena en la sesión número 50-2020 celebrada el 07 de setiembre de 2020, artículo XVIII, dirigido a esta Oficina y mencionado en el punto anterior.“*Continuar asesorando a la Administración Superior y al colectivo judicial en los temas de control interno y la gestión integral de riesgos. Igualmente, mantener las actividades de capacitación para seguir fortaleciendo las competencias de todo el personal judicial en dichos temas.*”18.               En concordancia con lo indicado en los dos puntos anteriores, el Consejo Superior dentro del acuerdo tomado en la sesión número 84-2020 celebrada el 28 de agosto de 2020, artículo L, acogió la herramienta para evaluar el nivel de madurez del SEVRI-PJ, así como su implementación, propuesta por la Oficina de Control Interno mediante oficio número 165-CI-2020 del 19 de agosto de 2020; acciones que se relacionan directamente con el ítem “***2.18.***” antes mencionado del acuerdo tomado por la Corte Plena en la sesión número 50-2020 celebrada el 07 de setiembre de 2020, artículo XVIII, dirigido a esta Oficina.19.               Circular número 75-2013 del 30 de abril de 2013, mediante la cual la Secretaría General de la Corte comunica la aprobación del “*Portafolio de Riesgos del SEVRI (Sistema Específico de Valoración del Riesgo)*”, tanto por la Corte Plena en la sesión número 16-2016 celebrada el 16 de abril de 2013, artículo XII; como por el Consejo Superior en la sesión número 36-2013 celebrada el 16 de abril de 2013, artículo LXXX; en el cual “*…se establecen una serie de aspectos básicos a considerar por los despachos y oficinas judiciales para un apropiado control de los riesgos identificados.*”, principalmente “*…los riesgos relevantes que podrían impedir o dificultar el logro de los objetivos del Poder Judicial…*”. | Cumplida. |   |
|   | **5*.****Proponer modelos de capacitación en coordinación con las diferentes unidades de capacitación y Escuela Judicial, que permitan plasmar dentro de las capacitaciones la cultura del control interno, como parte fundamental e intrínseco de los procesos que se realizan en el diario actuar de las servidoras y servidores judiciales.* | La Oficina de Control Interno, mediante oficio número 161-CI-2021, informa de los siguientes avances:“*Sobre este tema, se trabaja con la Unidad de Capacitación de la Dirección de Gestión Humana, en el desarrollo de diferentes módulos relativos al plan de capacitación sobre el Sistema de Control Interno, dirigido a para todas las personas que laboran en la Institución, proyecto que alcanza actualmente más de un 65% de avance.**El proyecto se desarrolla para aplicarlo en forma virtual bajo principios de interacción amigable con las personas usuarias y de accesibilidad interna como externa, de forma que esté disponible para la población judicial las 24 horas del día los siete días de la semana, mediante Intranet e Internet permitiendo una mayor cobertura en la búsqueda de una Administración Activa capacitada en Control Interno.**Además, en atención del acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión 106-2020, del 5 de noviembre de 2020, artículo XXXVI, en coordinación con la Secretaría Técnica de Ética y Valores, durante cada acto de juramentación de jueces y juezas se imparte una capacitación sobre los principales contenidos de la normativa de Control Interno, permitiéndoles un acercamiento con la Cultura de Control que trabaja la Institución.*” La presentación oficial del curso virtual *Control Interno*, cuyo proyecto formaba parte del *Plan Anual Operativo* de la Oficina de Control Interno, se realiza el 25 de febrero de 2022 a través de la aplicación MS Teams, y ya se encuentra disponible para ser matriculado a través de la plataforma institucional *Capacítate*. En esa oportunidad también se presenta oficialmente el curso virtual del *Sistema específico de valoración del riesgo institucional* (SEVRI-PJ), cuya fecha de matrícula en la plataforma *Capacítate* se anunciará próximamente. | Cumplida. |   |
|   | ***6.****El equipo de mejora deberá reunirse al menos una vez al mes, con la finalidad de dar seguimiento a los indicadores de gestión definidos, analizar los resultados, así como proponer mejoras al proceso y los planes de contingencia.* | La Oficina de Control Interno, mediante oficio número 161-CI-2021, informa lo siguiente respecto del estado actual de esta acción:“*Mensualmente se realiza al menos una reunión para atender los temas relativos al proceso de mejora continua, permitiendo establecer y guiar planes de contingencia de acuerdo a cada caso, lo que ha venido a fortalecer la Oficina en general. Al respecto se han elaborado las respectivas minutas.**Bajo esta metodología de trabajo se ha logrado atender hasta la fecha la totalidad de gestiones solicitadas por Corte Plena, Consejo Superior y demás instancias que han requerido asesoría de la Oficina.*” **No obstante, lo señalado, es oportuno indicar que, si bien se indica que se efectúan las reuniones, se carecía de la matriz de indicadores, que había sido solicitada por el Consejo Superior.** En relación con lo anterior, cabe indicar que el Consejo Superior dentro del acuerdo tomado en la sesión número 16-2022 celebrada el 24 de febrero de 2022, artículo XXV, en la que se aprueba la matriz de indicadores de gestión de la Oficina de Control Interno, amplía el contenido de esta acción en los siguientes términos:“***b)****El equipo de mejora de la Oficina de Control Interno deberá reunirse al menos una vez al mes, con la finalidad de dar seguimiento a los indicadores de gestión definidos, analizar los resultados, así como proponer mejoras al proceso y los planes remediales.****Al menos anualmente deberá informar al Consejo Superior, el resultado de su gestión mediante los indicadores señalados.*”** (la negrita no corresponde al original) | Sin iniciar (considerando el último acuerdo tomado por el Consejo Superior en sesión 16-2022, articulo XXV). |   |
|   | **A la Dirección de Planificación** |
|   | ***7.****Apoyar, verificar y retroalimentar el registro de los indicadores definidos para la Oficina de Control Interno.* | La Inga. Lucía Zeledón Quirós, Coordinadora 3 de la Unidad Modernización Jurisdiccional de la Dirección de Planificación, mediante correo electrónico del 23 de abril de 2021, informa lo siguiente sobre el estado actual de esta acción:“*… sobre este tema le informo que el análisis y definición de las cuotas se realizará en el segundo semestre, a la fecha se solicitó al despacho la información registrada en la matriz de indicadores desde la aprobación del informe a la fecha, sin embargo, el despacho no ha enviado la información, se reiteró el tema y el despacho pidió una reunión que no se ha ejecutado.*” La Oficina de Control Interno, mediante oficio número 161-CI-2021, plantea las siguientes observaciones a la matriz de indicadores de gestión aprobada por el Consejo Superior en la sesión número 87-2020 celebrada el 08 de setiembre de 2020, artículo XLIV:“*Por otra parte, en lo relativo al vaciado de esta información −-se refiere a la registrada en el SICE−- en la tabla de indicadores, … también se identificó la conveniencia de mejorar algunos aspectos de la plantilla de indicadores, sobre la cual, se conversó con el Ing. Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe del Subproceso de Modernización Institucional de la Dirección de Planificación, quien indicó que atendiendo la referencia interna 1630-2020, aquel Subproceso tiene pendiente apoyar a la Oficina de Control Interno en la depuración de esta tabla.*[ . . . ]*II.-****Indicadores de Gestión para la Oficina de Control Interno.****Considerando que el objetivo de esta herramienta de gestión es determinar si la Oficina está cumpliendo con sus metas y objetivos, deben estar dirigidos a identificar qué se hizo, cómo se utilizaron los recursos para hacerlo y/o identificar por qué se hizo. En esta línea, la tabla aportada, se estima susceptible de mejora, por aspectos como los que se detallan a continuación:**• Los 22 indicadores de gestión propuestos, en relación con los tres objetivos evaluados, resultan muy por arriba de lo que recomienda la teoría.**• Agregar una definición para cada uno, permitirá evitar interpretaciones subjetivas sobre los valores a registrar en la medición.**• Algunos de los indicadores se refieren a variables sobre las cuales la Oficina no tiene el control y por consiguiente el resultado no depende de su accionar.**• Registrar si hubo o no resultados es un tema parcial, de ahí que se requiera establecer un rango de medida, que permita concluir sí se alcanza o no el objetivo.**• La fórmula debería detallar una comparación del resultado con lo programado.**Sobre esta situación, se conversó con el Ing. Jorge Fernando Rodríguez Salazar, Jefe del Subproceso de Modernización Institucional, quien indicó que bajo la referencia 1630-2020, estará apoyando a la Oficina de Control Interno, en el perfeccionamiento de la tabla de indicadores, ante lo cual, los registros solicitados, se estarán aportando una vez alcanzada la coordinación antes solicitada, y que se estará atendiendo con base en el cronograma de trabajo de aquel Subproceso.*” El Consejo Superior dentro del acuerdo tomado en la sesión número 16-2022 celebrada el 24 de febrero de 2022, artículo XXV, acuerda aprobar la nueva versión de la Matriz de indicadores de gestión de la Oficina de Control Interno, incluida en el ***Apéndice 4*** del informe número 117-PLA-PP-2022 del 11 de febrero de 2022 de la Dirección de Planificación. | En progreso. |   |
|   | ***8.****Dar seguimiento por parte del Subproceso de Evaluación seis meses después de la aplicación de los indicadores, con la finalidad de valorar la definición de los parámetros, así como evaluar los resultados obtenidos de la propuesta.*” | El cumplimiento de esta acción se produce con la remisión del presente informe de seguimiento a conocimiento del Consejo Superior. | Cumplida. |   |
| [ . . . ]“**3)** Se ordena a la Oficina de Control Interno, efectuar la asignación de los estudios especiales a cada Profesional de Control Interno, utilizando el Sistema SICE, con el fin de lograr la trazabilidad de las referencias ingresadas y las atendidas por esta oficina. Obteniendo con ello, insumos importantes para la matriz de indicadores. |  La Oficina de Control Interno, mediante oficio número 161-CI-2021, informa de los siguientes avances:20.               El SICE se utiliza para registrar las referencias externas, es decir, procedentes de otras oficinas judiciales; y permite extraer la información del trabajo generado por esas referencias asignado de forma individual.21.               El SICE se utiliza desde junio de 2021 para incluir la carga de trabajo derivada de los indicios reconocidos por el personal de la Oficina de Control Interno en el ejercicio de sus labores; y a partir de esa fecha el SICE permitirá extraer la información de la carga de trabajo completa asignada de forma individual.22.               El uso pleno de la herramienta por parte de todas las personas de la Oficina de Control Interno se alcanzará aproximadamente en junio de 2021. Más recientemente y dentro del proceso de construcción de la matriz de indicadores de gestión, la Oficina de Control Interno atiende una consulta sobre esta acción objeto de seguimiento, formulada por personal del Subproceso Modernización Institucional de la Dirección de Planificación, en los siguientes términos: “*En atención a su consulta respecto de los datos del SICE, le indico que se empezó a usar plenamente a partir de junio 2021, de ahí que se adjunte el reporte de junio y Julio. . .*”, los cuales se encuentran incluidos en el archivo adjunto. Interfaz de usuario gráfica, Aplicación  Descripción generada automáticamente |  Cumplida. |   |
| **4)** Deberá la Oficina de Control Interno a coordinar con la Dirección de Tecnología de la Información, la capacitación y apoyo para la utilización de la herramienta Sistema SICE.  | La Oficina de Control Interno, mediante oficio número 161-CI-2021, informa que “… *la herramienta −-el SICE−- ya se está utilizando y se ha solicitado a los responsables atender algunas mejoras.*”.  Por otra parte, la licenciada Lixandra Ivethe Valverde Rodríguez, Profesional en Informática 2 de la Dirección de Tecnología de Información, informa que al 07 de mayo de 2021 no se tienen solicitudes de capacitación en la utilización del SICE, pendientes de impartir al personal de la Oficina de Control Interno.  | Cumplida. |   |
| **5)** Deberá el equipo de mejora identificado en el presente informe, realizar de forma diligente y cumplida todas aquellas acciones tendientes a mejorar la gestión de la oficina, así como obtener insumos para los indicadores propuestos. | El oficio número 161-CI-2021 de la Oficina de Control Interno informa de avances en el cumplimiento de esta acción, entre ellos:23.               El uso pleno del SICE a partir de junio de 2021.24.               El proceso de depuración de las referencias inicialmente registradas en el SICE. 25.               El proceso de actualización del SICE en aspectos de forma, orientado a la correcta identificación de variables e indicadores que corresponda.26.               La identificación de la necesidad de vincular los sistemas SEVRI-PJ y PAI-PJ al SICE, para que aporten información relevante al proceso de toma de decisiones institucional, en el eventual caso de mantenerse el SICE como única fuente de datos de la matriz de indicadores de gestión.27.               El proceso de capacitación del personal profesional y asistencial de la Oficina de Control Interno en la utilización del SICE.28.               El proceso de depuración de variables en el SICE.29.               El proceso de actualización de la “*Tabla de plazos de conservación de documentos de la Oficina de Control Interno*”, publicada mediante Circular número 166-2019 del 09 de setiembre de 2019.30.               Las propuestas de mejora planteadas por la Oficina de Control Interno en el oficio número 161-CI-2021 a la matriz de indicadores de gestión, aprobada por el Consejo Superior en su sesión número 87-2020 celebrada el 08 de setiembre de 2020, artículo XLIV.31.               La formulación y ejecución de acciones idóneas a través del *Plan Anual Operativo* correspondiente al 2021, para perfeccionar y fortalecer el *Sistema de Control Interno Institucional*.32.               El acercamiento con la Jefatura del Subproceso Modernización Institucional, para coordinar la implantación y puesta en funcionamiento de la matriz de indicadores de gestión. Más recientemente y dentro del proceso de construcción de la matriz de indicadores de gestión, la Oficina de Control Interno atiende una consulta sobre esta acción objeto de seguimiento, formulada por personal del Subproceso Modernización Institucional de la Dirección de Planificación, en los siguientes términos: “*En atención a su consulta respecto de los datos del SICE, le indico que se empezó a usar plenamente a partir de junio 2021, de ahí que se adjunte el reporte de junio y Julio. . .*”, los cuales se encuentran incluidos en el archivo adjunto. Interfaz de usuario gráfica, Aplicación  Descripción generada automáticamente | Cumplida. |   |
| **Fuente:** Elaboración propia, a partir de los insumos proporcionados por la Oficina de Control Interno, mediante oficio número 161-CI-2021 del 1° de junio de 2021, del cual se incluye una copia en el ***Anexo*** de este informe de seguimiento; así como la información incluida dentro del acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión número 16-2022 celebrada el 24 de febrero de 2022, artículo XXV, y la obtenida de los sistemas de información disponibles en la *Intranet Judicial*. |

**n.             Aspectos Conclusivos**

Los resultados obtenidos del seguimiento realizado a las once acciones aprobadas por el Consejo Superior dentro del acuerdo tomado en la sesión número 87-2020 celebrada el 08 de setiembre de 2020, artículo XLIV, para ser implementadas en la Oficina de Control Interno, permiten formular las siguientes conclusiones:

·

·

·

·

o      El proceso de implementación de las once acciones aprobadas por el Consejo Superior, en la sesión número 87-2020 celebrada el 08 de setiembre de 2020, artículo XLIV, con el propósito de ser implementadas en la Oficina de Control Interno, se completó para nueve (81,8%) de ellas, una (9,1%) más se encuentra en proceso de cumplimiento, y la (9,1%) restante en ciernes.

La acción en proceso de cumplimiento está asignada a la Dirección de Planificación y consiste en “*Apoyar, verificar y retroalimentar el registro de los indicadores definidos para la Oficina de Control Interno.*”.

La acción en ciernes está a cargo de la Oficina de Control Interno y es la siguiente: “*El equipo de mejora deberá reunirse al menos una vez al mes, con la finalidad de dar seguimiento a los indicadores de gestión definidos, analizar los resultados, así como proponer mejoras al proceso y los planes de contingencia.*”.

o      Las dos acciones pendientes de cumplimiento, descritas en el ítem “***4.1.***” anterior, conservan su vigencia; incluso el Consejo Superior las reiteró dentro del acuerdo tomado en la sesión número 16-2022 celebrada el 24 de febrero de 2022, artículo XXV, en los siguientes términos:

“***b)****El equipo de mejora de la Oficina de Control Interno deberá reunirse al menos una vez al mes, con la finalidad de dar seguimiento a los indicadores de gestión definidos, analizar los resultados, así como proponer mejoras al proceso y los planes remediales. Al menos anualmente deberá informar al Consejo Superior, el resultado de su gestión mediante los indicadores señalados.****c)****La Dirección de Planificación apoyará, verificará y retroalimentará el registro de los indicadores definidos para la Oficina de Control Interno.*”

o      La matriz de indicadores de gestión para la Oficina de Control Interno, aprobada por el Consejo Superior en la sesión número 87-2020 celebrada el 08 de setiembre de 2020, artículo XLIV, no se implementó; más bien se transformó en una nueva versión actualizada que fue aprobada por el Consejo Superior dentro del acuerdo tomado en la sesión número 16-2022 celebrada el 24 de febrero de 2022, artículo XXV, para ser aplicada por el personal de la Oficina de Control Interno.

o      El completado de las acciones relacionadas con la revisión del “*Marco General de la Gestión de Riegos Institucionales*” y los modelos de capacitación, ambas con metas específicas incluidas en el *Plan anual operativo* 2021 de la Oficina de Control Interno, aportan *valor público* al mejoramiento de la gestión y eficiencia institucional, a través del fortalecimiento y perfeccionamiento del *Sistema de Control Interno Institucional* en los despachos y oficinas judiciales.

**o.             Recomendaciones**

A la Oficina de Control Interno:

1.

2.

2.1.        Dar cumplimiento a la siguiente acción incluida dentro del acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión número 16-2022 celebrada el 24 de febrero de 2022, artículo XXV, que dice:

“***b)****El*equipo*de mejora de la Oficina de Control Interno deberá reunirse al menos una vez al mes, con la finalidad de dar seguimiento a los indicadores de gestión definidos, analizar los resultados, así como proponer mejoras al proceso y los planes remediales. Al menos anualmente deberá informar al Consejo Superior, el resultado de su gestión mediante los indicadores señalados.*”

La acción transcrita anteriormente subsume la que se encuentra pendiente de cumplir por la Oficina de Control Interno, incluida en el acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión número 87-2020 celebrada el 08 de setiembre de 2020, artículo XLIV, consistente en que  “*El equipo de mejora deberá reunirse al menos una vez al mes, con la finalidad de dar seguimiento a los indicadores de gestión definidos, analizar los resultados, así como proponer mejoras al proceso y los planes de contingencia.*”, por ser más abarcadora y adecuada para la Matriz de indicadores de gestión vigente de la Oficina de Control Interno.

Al Subproceso de Modernización Institucional de la Dirección de Planificación:

2.2.        “*Apoyar, verificar y retroalimentar el registro de los indicadores definidos para la Oficina de Control Interno.*”.

Esta acción forma parte del acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión número 87-2020 celebrada el 08 de setiembre de 2020, artículo XLIV, se encuentra en proceso de cumplimiento, y fue reiterada por el Consejo Superior dentro del acuerdo tomado en la sesión número 16-2022 celebrada el 24 de febrero de 2022, artículo XXV.

**p.             Anexo**

Copia del oficio número 161-CI-2021 del 1° de junio de 2021, recibido de la Oficina de Control Interno, en respuesta a la información solicitada mediante oficio número 515-PLA-EV-2021 del 10 de mayo de 2021, por la Dirección de Planificación.

“[…].

-0-

**Se acordó: 1)**Tener por rendido el oficio Nº 350-PLA-EV-2022 de la Dirección de Planificación y acoger sus recomendaciones, en relación con el seguimiento realizado a las acciones y la matriz de indicadores de gestión para ser implementadas en la Oficina de Control Interno. **2)** La Oficina de Control Interno deberá dar cumplimiento a la siguiente acción incluida dentro del acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión número 16-2022 celebrada el 24 de febrero de 2022, artículo XXV, que dice: “***b)****El*equipo*de mejora de la Oficina de Control Interno deberá reunirse al menos una vez al mes, con la finalidad de dar seguimiento a los indicadores de gestión definidos, analizar los resultados, así como proponer mejoras al proceso y los planes remediales. Al menos anualmente deberá informar al Consejo Superior, el resultado de su gestión mediante los indicadores señalados*”. La acción transcrita anteriormente subsume la que se encuentra pendiente de cumplir por la Oficina de Control Interno, incluida en el acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión número 87-2020 celebrada el 08 de setiembre de 2020, artículo XLIV, consistente en que  “*El equipo de mejora deberá reunirse al menos una vez al mes, con la finalidad de dar seguimiento a los indicadores de gestión definidos, analizar los resultados, así como proponer mejoras al proceso y los planes de contingencia*”; por ser más abarcadora y adecuada para la Matriz de indicadores de gestión vigente de la Oficina de Control Interno. **3)** El Subproceso de Modernización Institucional de la Dirección de Planificación deberá: “*Apoyar, verificar y retroalimentar el registro de los indicadores definidos para la Oficina de Control Interno*”. Esta acción forma parte del acuerdo tomado por el Consejo Superior en la sesión número 87-2020 celebrada el 08 de setiembre de 2020, artículo XLIV, se encuentra en proceso de cumplimiento, y fue reiterada por el Consejo Superior dentro del acuerdo tomado en la sesión número 16-2022 celebrada el 24 de febrero de 2022, artículo XXV. **4)**Hacer este acuerdo de conocimiento de la Oficina de Control Interno, la Dirección de Planificación, el Subproceso de Modernización Institucional, Licenciada Sandra Pizarro Gutiérrez, la Auditoría Judicial, la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones, para lo de su cargo.   **Se declara acuerdo firme.**”

**Atentamente,**

**Kenneth Aguilar Hernández**

**Prosecretario General**

**Secretaría General de la Corte**

Cc:         Dirección de Planificación

Auditoría Judicial

Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones

Subproceso de Modernización Institucional

Licda. Sandra Pizarro Gutiérrez, Integrante del Consejo Superior

Diligencias / Refs: (**4693-2022**)

**Bryan**

Saludos Coordiales;

